



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El accionar de la función policial en los procesos penales  
frente al abuso de autoridad**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Sullca de la Cruz, Lucero (orcid.org/0000-0002-5706-0421)

**ASESORA:**

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos  
sus niveles

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Este presente trabajo está dedicado primeramente a Dios, a mi madre Nancy de la Cruz López, que se encuentra, orgullosa de mí, por haber estado siempre apoyándome en toda mi formación académica para conseguir mis objetivos, a mis hermanos, y a toda mi familia que tanto amo.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mi asesora Lutgarda Palomino Gonzales y al Dr. Marco Antonio De La Cruz Huarcaya por su enseñanza brindada durante el trayecto de mi educación universitaria para la culminación de la tesis, a mis profesores por haberme impartido sus enseñanzas durante estos seis años, a mi familia, amigos por siempre apoyarme y darme fuerzas para seguir adelante.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	9
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	9
3.2 Categorías, subcategorías y Criterios.....	9
3.3 Escenario de estudio .....	10
3.4 Participantes.....	10
3.5 Técnicas e instrumento de recolección.....	10
3.6 Procedimientos.....	11
3.7 Rigor científico .....	11
3.8 Método de análisis de datos .....	11
3.9 Aspectos éticos .....	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	13
V. CONCLUSIONES .....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	22
REFERENCIAS.....	23
ANEXOS.....	27

## Índice de tablas

Tabla 1: <i>Categorías, subcategorías y Criterios</i> .....	9
Tabla 2: <i>Participantes</i> .....	10

## Índice de figuras

Figura 1: <i>Red de categorías</i> .....	13
Figura 2: <i>Red de categorías</i> .....	14
Figura 3: <i>Red de categorías</i> .....	15
Figura 4: <i>Nube de palabras</i> .....	16

## Resumen

El presente proyecto de investigación denominada el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad la misma que plasma una problemática jurídica social de las más relevantes en el Perú, debido a que las acciones de orden público se contraponen a los derechos fundamentales entre el ejercicio de la función pública y la denuncias por abuso de autoridad de actos arbitrarios. El tipo de estudio básico de diseño fenomenológico con enfoque cualitativo, la selección de participantes fue mediante muestreo no Probabilístico con la técnica de bola de nieve asimismo el instrumento de recolección de datos se desarrolló por medio de la entrevista abierta de lo cual participaron tres entrevistados basado a su experiencia y conocimiento entre ellos de profesión abogados y un efectivo policial ; para la validación del presente proyecto de investigación se utilizó el programa de ATLAS.TI 9 para el procesamiento de la información de las entrevistas basadas de las Categorías de tal forma concluyo que de las funciones de la Administración pública recae un vacío legal comprendiendo que las normas especiales no precisan el uso de la proporcional de la fuerza y recomiendan que se derogue o modifiquen las leyes y normas que carecen de precisión y ambigüedades que producen la problemática jurídica de colisionar con el principio de legalidad en las acciones del deber en el correctofuncionamiento dela administración pública.

**Palabras clave:** Autoridad, arbitrariedad, denuncias, desobediencia, proporcionalidad, Libertad.

## Abstract

The present research project called the actions of the police function in criminal proceedings against the crime of abuse of authority, the same that reflects a sociallegal problem of the most relevant in Peru, due to the fact thatpublic order actions are opposed to fundamental rights between the exercise of public function and complaints for abuse of authority of arbitrary acts. The type of basic study of phenomenological design with a qualitative approach, the selection of participants was through non-probabilistic sampling with the snowball technique, likewise the data collection instrument was developed through the open interview in which threeinterviewees participated based to their experience and knowledge among them byprofession lawyers an d a police officer; For the validation of this research project, the ATLAS.TI 9 program was used to process the information from the interviews based on the Categories, in such a way that I conclude that there is a legal vacuum regarding the functions of the Public Administration, understanding that the norms The special laws do not require the use of proportional force and recommend that the laws and regulations that lack precision and ambiguities be repealed or modified,which produce the legal problem of colliding with theprinciple of legality in actions of duty in the proper functioning of public administration.

**Keywords:** Authority, arbitrariness, complaints, disobedience, proportionality, freedom.



## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente tesis de investigación tiene como tema bandera “el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad” de manera introductoria señala la justificación del estudio de investigación, así como también indica la problemática jurídica y social del tema principal y culmina esta parte del proyecto determinando los objetivos generales y objetivos específicos.

García (2018) señaló en su artículo jurídico el poder del estado y la constitución, el desbalance de poderes entre el estado y la ciudadanía resaltando que la constitución política del Perú es el catalizador en esta relación política civil, en función del equilibrio entre el principio de autoridad y los derechos fundamentales, asimismo indico que a pesar que las instituciones que resguardan los principios de derecho y la dignidad de todo ciudadano, la administración pública comete acciones arbitrarias escudándose en las prerrogativas o facultades que el mismo estado les confirió para el orden público.

Grando et al. (2021) expresaron en su artículo informativo social jurídico las principales causas del fenómeno llamado abuso de autoridad, observando que estos hechos son más recurrentes en las manifestaciones masivas, como huelgas, paros y protesta, como se ha podido observar en las últimas manifestaciones por parte de la ciudadanía peruana, en las protesta del 15 de noviembre del 2020, por la inestabilidad política, dando como resultado más de cien heridos y dos desafortunadas muertes, poniendo a la palestra el tema de la violencia policial y las detenciones policiales.

Polo (2018) manifestó que una de las causales de impunidad en el delito de abuso de la autoridad por parte de los agentes del orden público, se debe a que las leyes estatales coadyuvan al empoderamiento de la policía nacional y el principio de autoridad, dando como resultado que las acciones policiales en el uso de la fuerza sean totalmente legales porque no precisan el correcto procedimiento del accionar policial, de tal modo eximen de responsabilidad penal y administrativa a los agentes del orden, violentándose los derechos fundamentales y la correcta función pública.

Cabanillas et al. (2018) mencionaron en su estudio el correcto accionar de la policía nacional del Perú entre sus facultades para mantener el orden, hacen operativos en precaución de la actividad criminal, uno de las acciones más recurrentes es el control de identidad para encontrar personas requisitorias o con orden de captura, encontrándose deficiencias y excesos en el procedimiento de los operativos, puesto que son los ciudadanos sujetos a estos procedimientos que denuncian abuso de autoridad, por las que se sugiere que los operativos deben tener un control por un jefe de operaciones quién vele por los derechos fundamentales siendo el más apropiado un fiscal de turno.

Condezo (2017) indicó respecto a la eficacia de las denuncias por delito de abuso de autoridad señalando que las entidades que protegen a las víctimas entorpecen el acceso a la justicia, manifestando que las dependencias policiales se reúsan a dichas denuncias y existe una evidente colusión entre los funcionarios públicos siendo estas las mismas fiscalías o inspectorías, asimismo manifiestan que son víctimas de amenazas por lo que hay un claro obstáculo para la admisión de denuncias, violentando las garantías procesales y dejando en vulnerabilidad a las víctimas por parte de la administración pública.

Campos (2019) expuso en relación al delito de abuso de autoridad y las normas especiales que enmarca la medida de la fuerza y su proporcionalidad empleada en el procedimiento de detención, ha concluido que la ley no precisa la magnitud de la fuerza empleada y la acción proporcional frente a una detención esta ambigüedad trae como consecuencia la violación de los derechos fundamentales, las lesiones contra vida cuerpo y salud asimismo contra el derecho a la libertad y en consecuencia la reparación civil frente a una responsabilidad penal.

Ramos (2021) dijo que es importante observar la predictibilidad de los procedimientos y procesos especiales dados a los agentes del orden en los procedimientos administrativos sancionadores disciplinarios o los procesos penales por el delito de abuso de autoridad, siendo que la falta de uniformidad de las sanciones o penas son asimétricas a razón de la carencia de criterios objetivos para fundamentar la proporcionalidad de las sanciones, violando las garantías del

debido procedimiento y/o proceso.

Los problemas específicos del estudio de investigación son: PE1: ¿Se cumple en el ejercicio de la función policial con el principio de legalidad? PE2: ¿cuáles son los delitos de abuso de autoridad contra los derechos fundamentales en el cumplimiento de las funciones policiales? PE3: ¿se cumplen las garantías procesales en el proceso penal?

#### Justificación Teórica

Pariona (2020) manifestó que es contradictorio en un estado de derecho basado en el respeto de los derechos fundamentales, normas de orden público sobre pasen los derechos principales que busca resguardar el estado , señalando enfáticamente la ley 31012, norma por la cual se le excluye de responsabilidad al efectivo policial en el cumplimiento de su deber el homicidio, así como también la prisión preventiva por la cual se puede ver la contradicción entre los derechos humanos y la función pública.

#### Justificación metodológica

El estudio metodológico cualitativo se desarrolla mediante los instrumentos de recolección. En relación Fernández, Hernández y Baptista (2017) señalaron que, en las diversas formas de recolección de información en un estudio cualitativo es la entrevista la más utilizada por los metodólogos, siendo esta de carácter abierta cerrada o dirigida o semidirigida, mediante este proceso la permuta de información por parte del investigador y el participante hace posible el recojo de datos que aportaran al estudio científico en materia de investigación, los datos de los participantes emanan de su experiencia frente a la materia de estudio.

#### Justificación Práctica

Clavijo y Bautista (2020) expreso que la finalidad de un estudio de investigación es la aportación científica de una problemática observada en la realidad, el estudio sistemático y epistemológico de un proyecto de estudio científico de enfoque cualitativo se basa del puro conocimiento a través de los sentidos y la experiencia de los participantes y tiene como propósito dar resultados que sirvan en la solución del problema general de investigación.

El objetivo general es reconocer el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad. A continuación, tenemos Los objetivos específicos fueron los siguientes: OE1: Demostrar el principio de legalidad en el ejercicio de la función policial OE2: Identificar los delitos de abuso de autoridad contra los derechos fundamentales en el cumplimiento de las funciones policiales OE3: Reconocer las garantías procesales en el proceso penal.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente capítulo es una recopilación de estudios anteriores, los mismo que han sido seleccionado por la relevancia de información ya que guardan relación con el presente estudio de investigación estos son antecedentes nacionales como internacional. Seguidamente de las teorías y los enfoques conceptuales.

Tullume (2018) declaro en su artículo jurídico que tuvo como propósito el análisis legal de las normas de control y seguridad ciudadana en el departamento de Chiclayo señalando la eficacia en el desarrollo de la seguridad preventiva , de la misma manera se entiende que las medidas de seguridad son llevados a cabo con el debido respeto de los derechos fundamentales plasmadas en la constitución política del Perú, dentro de las atribuciones de los efectivos policiales son el orden público, la movilidad urbana , la investigación preliminar, decepcionar las denuncias ciudadanas , vigilar los límites fronterizos y actuar de manera preventiva en los posibles casos de delitos ,y estos son llevados a cabo respetando los derechos humanos y la constitución del Perú.

Pariona (2018), expuso en su artículo jurídico nombrada resistencia de autoridad policial cuyo propósito es identificar las causas de desaprobación de la comunidad peruana por la institución de la policía nacional, dando a conocer cómo ha afectado el principio de autoridad en la población, mostrando resultados concluyentes que la acción policial va acorde frente a la necesidad de la seguridad pública, en pro de la seguridad estatal para salvaguardar derechos contemplados en la constitución política del Perú.

Mejía (2021) expresó que, frente a los hechos del pasado dos mil veinte en la republica del Perú, en la coyuntura de la crisis política por la vacancia del presidente Martín Vizcarra y la constitución de Manuel merino, las calles del centro de lima se revelaron cientos de manifestantes alzaron su voz de protesta, donde se dejó múltiples heridos cientos de detenidos y dos jóvenes fallecidos, por la cual la ONU realizo un informe con el propósito de revelar Si hubo exceso y abusos por parte de las fuerzas del orden en la que concluyo que si, en la manifestación se cometieron múltiples abusos que no van acorde institucional de orden por la cual condenan y solicitan las sanciones correspondientes a los responsables.

Janampa (2017) analizo en su investigación jurídica la problemática de los excesos de abuso de autoridad y sus orígenes, que tuvo como finalidad identificar las fuentes de agresión tales como sus causas o sujetos, asimismo en su investigación señala eventos por la cual se observa con mayor vigor la trasgresión de los derechos fundamentales hacia los ciudadanos y estos son en manifestaciones colectivas como huelgas, marchas, paros y protestas sociales donde se identificó la colisión de posiciones inamovibles como es el derecho a la libertad de expresión y de libre tránsito y por otro lado se encuentra el principio de autoridad y el orden público en el choque de estas dos posiciones se vulneran el bien jurídico protegido de la libertad , vida cuerpo y salud en un manejo de exceso del uso legítimo de la fuerza y la improporcionalidad del medio empleado.

Villanueva (2017) manifestó en su estudio el correcto cumplimiento de la función pública en post del derecho colectivo y la paz social, que tiene como propósito de contrastar y relacionar la acción de arbitrariedad con el delito de abuso de autoridad concluyendo que nose vulneran los derechos fundamentales en el cumplimiento de su deber , porque es necesario que se cumpla la acción de arbitrariedad sin embargo este elemento no puede ser calificado en el momento del cumplimiento del deber o de la acción , por los tanto sin arbitrariedad nohay abuso de autoridad.

Mamani (2021) señalo su artículo la función pública, con la finalidad de definir el acto de arbitrariedad señalando que el deber de la función pública es desarrollada mediante el respeto de los derechos fundamentales y agrega que es normativa constitucional que los ciudadanos no pueden ser detenidos ni desprendidos de su libertad a menos que sea por orden judicial o sean detenidos en flagrancia de delito por la cual indica que si no se cumple con las condiciones anteriores se estaría cometiendo actos arbitrariedad por parte de la fuerza pública.

Nacarino (2018) manifestó en su estudio de análisis jurídico sobre la justificación del medio empleado en el cumplimiento del deber de la autoridad pública, cuya finalidad es de contrastar entre el derecho de la legitima defensa frente a la desobediencia policial que, frente a la necesidad de establecer el orden y la paz social el funcionario no siempre comete acciones de arbitrariedad y abusos por lo contrario es obligado a usar la fuerza del poder estatal debidamente justificada , es decir que el funcionario actúa en función legitima de su deber por la

cual debe ser respaldado por el estado siendo este una actividad de riesgo por la cual se debe proteger con un marco normativo garantista por la cual pueda cumplir con el desarrollo de sus funciones sin límites ni obstáculos.

Ruiz (2021) manifiesta en su artículo jurídico , el desarrollo de la tutela de paz social, que tiene como propósito estimar los niveles de valores en los efectivos policiales, señalando nuestro diseño de investigación cumple en relación con el enfoque cualitativo porque este busca la comprensión de un fenómeno basado en la experiencia de la persona en busca de soluciones u objetivos de investigación que es necesario unificar elementos sustanciales tales como la ética, moral y legalidad en el correcto funcionamiento del orden público debemos comprender que la función estatal debe ser multidisciplinario para evitar el abuso del poder del estado frente al colectivo es decir que las fuerzas del orden deben ser capacitados en estas tres disciplinas para prevenir actos de arbitrariedad en el ejercicio de sus funciones y garantizar la función pública en el lineamiento del respeto de los derechos fundamentales del ciudadano asimismo señala que el derecho individual no puede sobreponerse al derecho colectivo de la paz social que garantiza el estado.

#### Bases teóricas

Para definir la correcta administración pública se debe comprender las funciones del estado frente a las necesidades de la sociedad. Al respecto, Chanjan (2017) sostiene que la correcta administración pública es el deber estatal en respuesta de los derechos de los administrados frente a los actos administrativos declarativos y estos son eficaces, Tambussi (2018) argumenta que el orden público es la relación de una admiración publica tuitiva y garantista por la cual busca prevalecer la imperturbable tranquilidad estatal.

A fin de determinar el abuso de autoridad se debe señalar las facultades y límites del funcionario público del orden. Referente, García (2017) indico que el abuso de autoridad es el acto ilegal por lacual la autoridad abusa del poder emanado de su cargo que le confiere el estado, Hernández (2020) sostuvo que la proporcionalidad

de la fuerza empleada es intrínsecamente relacionada al ejercicio de la resistencia de la autoridad del ciudadano salvaguardando la integridad física y psicológica con el propósito de no vulnerar los derechos fundamentales del intervenido a fin de no caer el delito de abuso de autoridad.

Con el propósito de conceptualizar jurídicamente las garantías procesales del derecho penal se debe comprender que son recursos, mecanismo y principios utilizados para la tutela garantista en la eficacia de un debido proceso. En relación Neyra (2019) señaló que las garantías del proceso penal guardan relación con los derechos fundamentales de todo individuo que es procesado a fin que este no sea sentenciado injustamente se ha diseñado un proceso penal garantista para su eficacia, Bonilla (2018) manifestó que la eficacia del proceso penal proviene de un conjunto de garantías procesales que comulgan con la transparencia del debido proceso y los dogmas penales.

Para conceptualizar el principio de autoridad estatal en la función pública se debe comprender el poder gubernamental es decir que la máxima autoridad política ejerce funciones de representación y trasmite el poder a sus funcionarios. Referente Robles (2019) indicó que el principio de autoridad no solo es el poder del estado en función del bienestar público asimismo es el bien jurídico del funcionario público frente a la resistencia de la autoridad.

A fin de definir el poder del control social del estado en salvaguarda de paz pública se debe indicar que es el conjunto de normas que regulan el comportamiento humano frente al ejercicio del derecho. Al respecto Castro (2017) manifiesta que el control es el poder ejercido sobre una persona o grupo de personas para que se comporten de una determinada manera de la misma forma se ejerce control estatal basado en la regla que ninguna persona está obligada hacer lo que norma no exige, ni impedido hacer lo que la ley no prohíbe.

Para determinar los derechos fundamentales violentados por el estado en el ejercicio de sus funciones. Al respecto Pariona (2018) señaló que los derechos menoscabados en el ejercicio abusivo y arbitrario de un mal control estatal son principalmente el derecho a la salud que conlleva directamente a la lesión en la integridad física y a su vez el derecho a la libertad estos derechos son llamados fundamentales porque están ligados intrínsecamente a la dignidad de la persona.



## II. METODOLOGÍA

### 3.1 Tipo y diseño de investigación Tipo de diseño

Monje (2019) señalo que el tipo de investigación básica es el estudio que tiene como objetivo la recopilación de información mediante los sentidos de la experiencia ,es de esencia inductiva basado en la interpretación de los participantes sobre la percepción de la realidad en relación al tema de investigación planteado asimismo el desarrollo del tipo básico cumple con el propósito del presente proyecto y desarrollo de estudio debido a que la fuente de información es transmitida por especialistas.

Hernández, et al. (2014) indico que el diseño fenomenológico es un método de investigación de estudio de observación plasmada en la realidad de un fenómeno o problemática social por la cual el investigador desarrolla basado en la reflexión y la observación.

### 3.2 Categorías, subcategorías y criterios

Nº	Categorías	Sub categorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
1	El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial. (Pariona 2018, p.3).	Las acciones arbitrarias del funcionario público (Sánchez 2020, p.20).	Principios del procedimiento del uso de la fuerza (Llanos 2018,p.7).	el respeto a los derechos humanos (Hurtado 2019, p.6).	El principio de autoridad y el orden público (Polo 2021, p. 10).
2	El abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales (Cayo 2018, p. 20).	El control y limitaciones de los poderes del estado (Maqueda 2017, 5).	Violencia policial en el cumplimiento de su deber (San Martín 2021, 15).	El delito de desacato a la autoridad (Asencio 2020, p.2)	Los tratados de derecho internacional Villanueva 2017, p.6)
3	Las garantías procesales en el proceso penal (Condezo 2019, p. 8).	El derecho al debido proceso (Valdez 2017, p.12).	El peligro procesal (Nacarino 2018, p.8)	Impedimentos del proceso por el delito abuso de autoridad (García, p.14)	La eficacia de la reparación civil (Chávez 2018, p.4).

### 3.3 *Escenario de estudio*

El presente estudio de investigación se desarrolla teniendo como escenario oficinas de trabajo, dándose las entrevistas usando la tecnología de las comunicaciones en tiempo real, usándose plataformas virtuales como zoom y googlemeet, cada participante se encuentra en la comodidad de sus hogares por razones de seguridad sanitaria, los participantes darán información en razón a sus conocimientos y experiencias.

### 3.4 *Participantes*

N° Participante	Nombre de Participante	Profesión	Experiencia	Cargo	Institución
1.	Marco Antonio de la Cruz Huarcaya	Especialista judicial de causa	1 año	Catedrático	Poder judicial –sede la molina
2.	Marcos Gabriel Galán Pavia	Especialista en Derecho Penal	4 años	Catedrático	Estudio jurídico G& S.
3.	Vladimir Espíritu Calderón	Policía	10 años	Sub-oficial de tercera	Escuadrón de emergencia del callao

### 3.5 *Técnicas e instrumento de recolección*

Hernández, et al. (2018) indicó que el muestreo no probabilístico se desarrolla a voluntad y elección del investigador, este tipo de muestreo elige a los participantes de mayor cualidad y calidad basado en sus conocimientos experiencias por la cual no son dependientes de la probabilidad ni elegidos aleatoriamente por lo contrario son seleccionados por sus conocimientos asimismo la técnica de recolección apropiada para el muestreo no probabilístico es la entrevista por la cual se permuta información relevante para el contenido de una investigación cualitativa (p.82)

### **3.6 Procedimientos**

El procedimiento en el desarrollo del presente estudio, inicia con el planteamiento del problema general y específicos para que estos indiquen los objetivos de nuestro estudio de investigación, se selecciona las fuentes, siendo esta tesis, artículos científicos y paginas académicas tales como scielo, ebscohost, scopus entre otros, el estudio es de enfoque cualitativo, diseño básico, su método de recolección es mediante la entrevista abierta, se procesara la información teniendo en cuenta sus similitudes o discrepancias dado como resultados las conclusiones del proyecto y se finaliza con las recomendaciones.

### **3.7 Rigor científico**

Izcara (2017) manifestó que el rigor científico es la evaluación de todos los elementos del estudio de la investigación que ayudaran a obtener un resultado de calidad por su congruencia y predictibilidad de los objetivos, finalidad y propósitos del proyecto de estudio metodológico, a su vez son los criterios de validez que respaldan la legitimidad del estudio corroborando los resultados con mayor exactitud y credibilidad.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Hernández (2017) manifestó que el análisis de investigación cualitativa es de naturaleza cognitiva por la cual se elige a los participantes de acuerdo a su especialidad, conocimiento y experiencia en el campo de investigación que se está analizando, con el propósito de examinar el estudio con mayor precisión se recolecta la información basado en conocimientos y experiencias de los participantes y expertos del estudio de investigación que se está analizando, los participantes son escogidos de manera aleatoria es decir no probabilística basado en sus cualidades y conocimientos, en el estudio metodológico cualitativo se analizara los datos donde se seleccionara únicamente la información más relevante para dar resultados exactos.

### **3.9 Aspectos éticos**

Aspectos éticos Álvarez (2018) manifestó el contenido de los autores deben ser debidamente citados, así como el proyecto y desarrollo de investigación deben ser desarrolladas en norma APA. Se debe respetar el derecho intelectual de los autor esa su vez se solicita el permiso de consentimiento informado de cada

participante y entrevistado, se debe tomar en cuenta los sellos y firmas de los especialistas y los participantes que demuestran la autenticidad del proyecto de investigación , en el desarrollo de estudio de investigación se respeta las opiniones creencias , religiones , posiciones políticas o culturales , los resultados del proyecto de investigación no serán adulterados siendo estos verídicos de una investigación científica correcta y seria.(p.10)

#### IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación se comprende los resultados de ellos se deriva la discusión basada en los hallazgos, antecedentes y teorías.

##### **Categoría 1.- *El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial.***

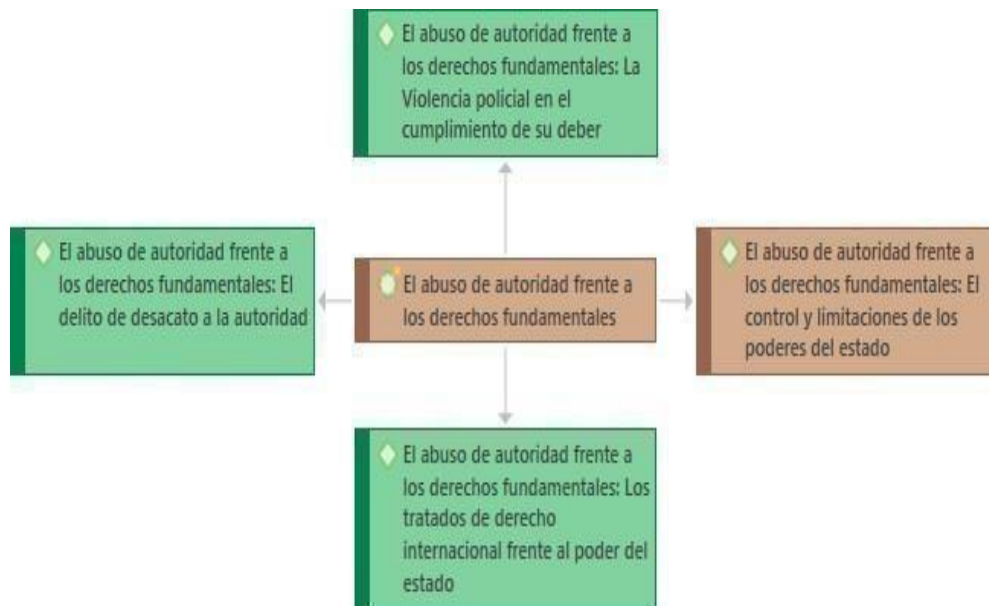
**Figura 1**



Conforme la categoría El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial nos muestran conforme el análisis de datos de los participante según sus experiencias y conocimientos en el estudio de investigación que no se garantiza el principio de legalidad en el ejercicio de la función policial tomando en cuenta que las leyes especiales advierten que existen deficiencias conocidas como lagunas jurídicas desde la tipicidad del delito y el desarrollo de las acciones policiales teniendo en cuenta que no existe un normativa uniforme para las acciones de control ciudadano.

## Categoría 2.- *El abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales.*

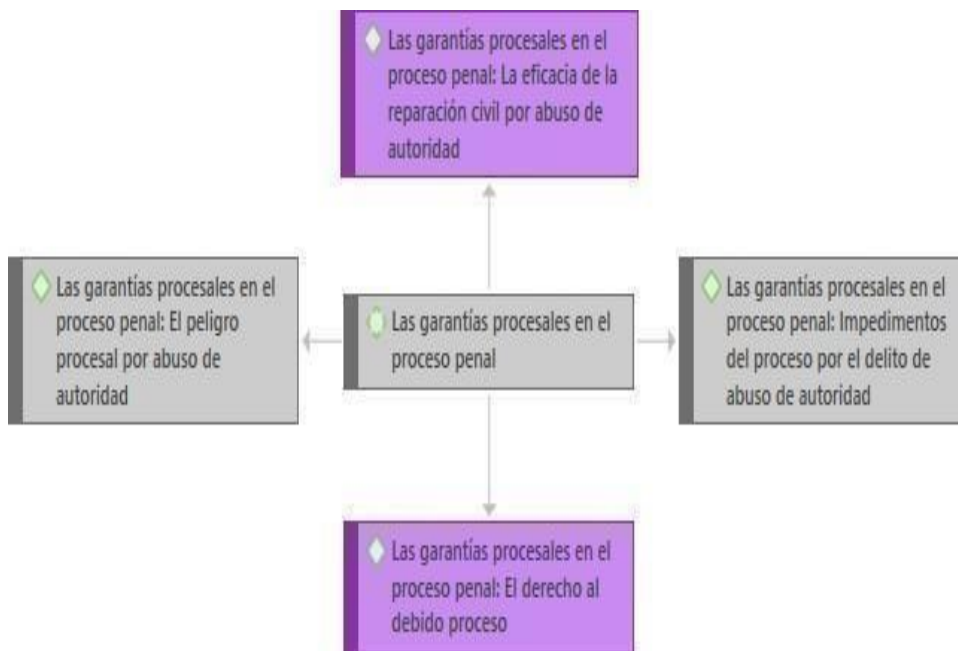
Figura 2



Conforme la categorización el abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales dio como resultado de las entrevistas realizadas del presente proyecto de investigación que frente al derecho entre el funcionario público y el civil en relación de los derechos fundamentales y los lineamientos de acción en función pública se observa que existe una omisión por parte del funcionario público establecer las garantías del correcto procedimiento en la actividad del orden público causando vulneración a los derechos protegidos por el estado siendo los más relevantes de la sociedad la vida, cuerpo, salud y libertad de las víctimas por abuso de autoridad en el cumplimiento de la función administrativa pública.

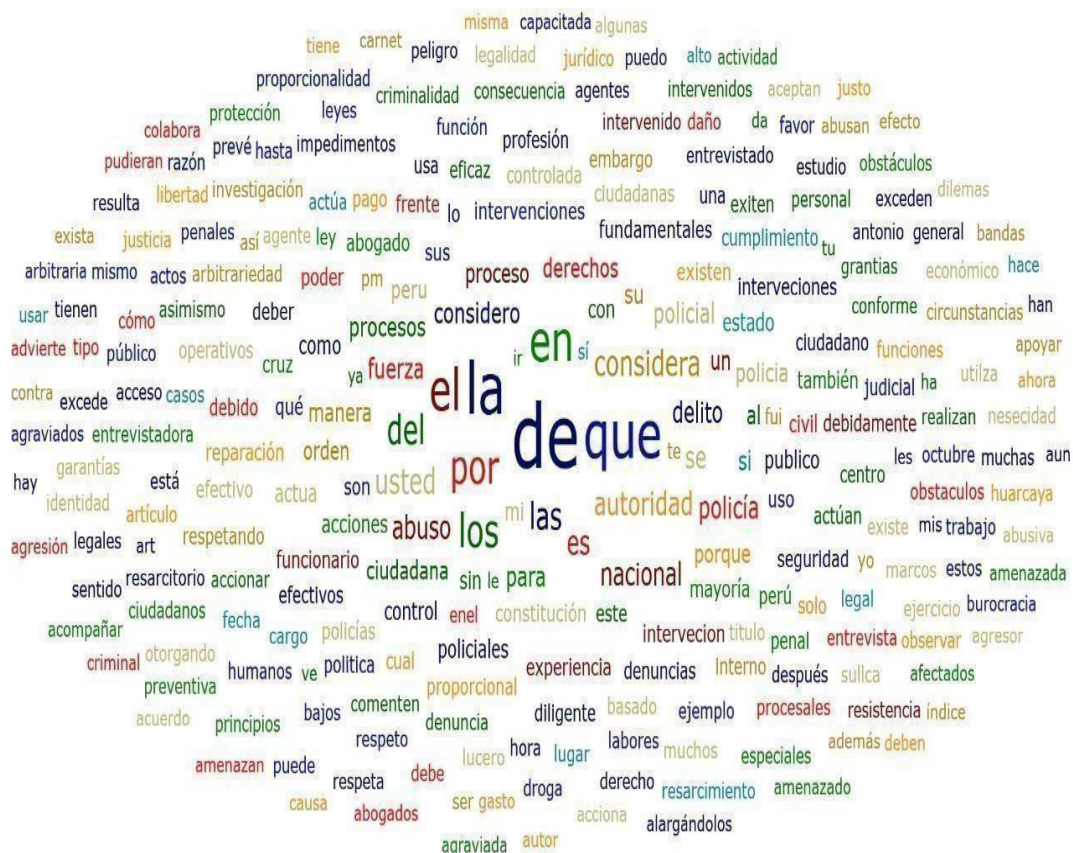
### Categoría 3.- Las garantías procesales en el proceso penal

Figura 3



De acuerdo a la categoría denominada Las garantías procesales en el proceso penal por abuso de autoridad estos arrojan como resultado que existen obstáculos que generan el truncamiento procesal referente a este delito señalando que carecen de sentencia uniformes y no existen garantías que efectivicen la reparación civil, así como también la motivación de la sentencia son objeto de observación en su contenido por ser de carácter subjetivo.

**Figura 4.- Nube de palabras**



Los participantes M.A.D.L.C.H y V.E.C, señalaron que la actividad del desarrollo y perpetuidad de la seguridad es esencial y que el estado otorga toda la facilidad y seguridad en la ejecución de la actividad de riesgo es así como se debe asegurar el orden público como derecho colectivo, por la cual la policía nacional actúa basado a los principios de legalidad a favor de la sociedad en ese sentido coincide con Tullume (2018) manifiesta que la Policía Nacional del Perú tiene como prerrogativa en prevención del delito los operativos que se llevan a cabo con el respeto de los derechos fundamentales debido a los severos controles y capacitaciones que tienen los efectivos del orden.



A pesar de ello el participante M.G.G.P, discrepo en su totalidad con Tullume (2018) y coincide con Cabanillas et al. (2018) manifiesta que los efectivos policiales no actúan conforme a los procedimientos establecidos en las normas legales asimismo agregan que existen actos de arbitrariedad en los operativos policiales de control de identidad por la cual no se cumple con los presupuestos de legalidad que todo ciudadano tiene como derecho a un trato justo frente a la ley.

Los participantes V.E.C y M.G.G.P, manifestaron que el uso de la fuerza está establecida por la ley 31012 que señala que la fuerza es inversamente proporcional a la resistencia en la actividad de desobediencia por los ciudadanos es así que los efectivos policiales no solo están instruidos en la normativa si no capacitados de manera física y psíquica coincidiendo Hernández (2020) que sostuvo que la proporcionalidad de la fuerza es el indicador que responde a la resistencia del ciudadano rebelde y desobediente al mandato de PNP sin embargo la medida empleada es llevada a cabo salvaguardando la integridad física y psicológica con el propósito de no vulnerar los derechos fundamentales del intervenido. Pese a lo cual el participante M.A.D.L.C.H, manifestó no estar de acuerdo debido a que no el uso de la fuerza se está siendo mal empleada en razón del aumento de las denuncias por abuso de autoridad de acción arbitraria de tal forma las instituciones no dan la capacitación necesaria para responder de manera adecuada frente al escenario de resistencia de autoridad, discrepando con Hernández (2020) y coincide con Campos (2019) señaló que la norma de proporcionalidad de la fuerza de medio empleado no precisa sobre la magnitud o medio de empleo asimismo es ambigua al no indicar el escenario por el cual corresponda según un caso particular en ese sentido la norma trae como consecuencia varios actos de arbitrariedad por parte del efectivo policial.

Los participantes V.E.C, M.G.G.P y M.A.D.L.C.H manifestaron que la Policía Nacional del Perú actúa en las intervenciones de orden público respetando los derechos fundamentales de los intervenidos debido al control interno así mismo el control de derecho que existe en cada intervención por la cual el detenido puede denunciar maltratos, también se comprende que la Policía Nacional del Perú es constantemente capacitada para que en post de sus facultades se restablezca el orden público discrepando con Pariona (2020) manifestó que en aspecto de las normas especiales de orden público han sobrepasado los derechos protegidos por

la Constitución Política del Perú , indicando que las leyes que facultan al Policía Nacional del Perú no van de acuerdo con la supremacía de los derechos fundamentales

Los participantes V.E.C y M.G.G.P señalaron que la institución de defensa y orden público interno van acordes del respeto de los derechos fundamentales que están recogidos en la Carta Magna en razón que los valores intrínsecos como núcleo medular del cuerpo de Policía Nacional del Perú van alineadas con el respeto de los derechos humanos y derechos fundamentales, por la cual las normas especiales no exceden las facultades de los funcionarios del orden. discrepando con Polo (2018) expreso que las

leyes estatales convergen en un exceso de facultades que traen como resultado la impunidad frente al abuso de autoridad eximiendo de responsabilidad civil y penal a los efectivos policiales que cometen actos arbitrarios en el cumplimiento de sus funciones por ende se vulneran los derechos fundamentales de los ciudadanos agraviados. Coincidiendo con participante M.A.D.L.C.H en la vulneración de los derechos fundamentales.

Los participantes V.E.C, M.G.G.P y M.A.D.L.C.H manifestaron que la P.N.P actúa en sus intervenciones policiales de acuerdo a lo establecido por ley en el sentido que la normativa expresa las acciones policiales que corresponden, así como también las consecuencias y sanciones que se administran si estas se contradicen o se actúan con contra de los derechos fundamentales,asimismo mencionan que las denuncia emitidos por algunos ciudadanos con casos aislados o particulares. Estando en discrepancia con Mejía (2021) que manifestó que el pasado 2020 en el Perú se revelo la deficiencia y la escasa preparación de la Policía Nacional del Perú en las intervenciones u Operativos que buscan el orden público señalando que en las manifestaciones por la destitución del Expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo se cometieron actos de abuso de autoridad donde se cuantificaron muertos, heridos y desaparecidos por la cual se no se ha hallado responsabilidad directa ni se ha sancionado a ninguna autoridad por ende se demuestra de manera solida que las intervenciones policiales no tienen garantías en el proceso sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos .

Los participantes M.A.D.L.C.H y V.E.C, señalaron referente a las intervenciones ciudadanas si estas son realizadas con el respeto de los derechos humanos mencionan que los operativos son llevados a cabo enmarcados según los tratados internacionales tales como el tratado de los derechos humanos que la constitución política del Perú acoge y respeta , también es importante señalar que todo operativo de orden público se lleva dentro de un marco de acciones legales así como también un control interno cabe señalar que el ciudadano está facultado para denuncia un hecho arbitrario fuera de la ley a la Inspectoría o también en cualquier comisaria por ende los efectivos policiales se rigen a su reglamento.

discrepando Pariona (2020) donde manifiesta que las normas de control social interno de la policía nacional tienen falencia normativas ambigüedades imprecisiones por la cual ayudan a que el Policía Nacional del Perú a cometer actos arbitrarios en contra de la ley estos vulnerando el Tratado de los Derechos Humanos en la cual estamos inscriptos.

Coincidiendo con el participante M.G.G.P en la vulneración de los derechos humanos.

Los participantes V.E.C , M.G.G.P y M.A.D.L.C.H manifestaron que si existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad señalando que el impedimento al acceso a la justicia son tanto factores legales, procesales y personales de los mismos agraviados , se denota que existen inexactitud Normativa por la cual no se podría cuantificar el daño ocasionado así como también falta de uniformidad resolutive en los mismos proceso , también señalan colusión , corrupción y amenazas en esta relación jurídica procesal asimétrica , otros factores como la falta de impulso procesal , falta de economía de las partes. Coincidiendo con Bonilla(2018) expreso sobre el debido proceso que guarda relación con las garantías procesales siendo el un conjunto de mecanismos legales que concluyen en la exigencia de restablecer el derecho asimismo en condenar por un delito los procesos judiciales tienen el tener de ser garantistas por ende se guarda relación con un conjunto de principios procesales y garantías tales como la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho al debido proceso y el principio de razonabilidad y motivación por las cuales concluye que si existen las herramientas necesarias para un proceso eficaz y eficiente.

Los participantes V.E.C y M.G.G.P señalaron referente a las garantías del debido proceso en los casos de abuso de autoridad indican basada a su conocimiento que todo proceso está debidamente tutelado dando seguridad jurídica esto señalado en el artículo 139° de la Constitución política del Perú. Discrepando con Ramos (2021) que señalo que los procesos penales por abuso de autoridad recaen en sentencias asimétricas por la cual el criterio del juez es muy subjetivo en ese sentido se vulnera el principio de proporcionalidad de las sanciones vulnerando el debido proceso.

Coincidiendo con el participante M.A.D.L.C.H que manifestó que existe una clara desventaja entre el efectivo policial denunciado y el ciudadano agraviado partes del proceso en razón que existe mecanismos legales que protegen al efectivo policial debido a que estos no están sujetos a las medidas cautelares asimismo imprecisiones en la norma referente al uso de la medida de la fuerza generando un criterio de motivación al juez de la causa netamente subjetivo por la cual no garantiza un proceso equilibrado en condiciones de las partes.

Los participantes V.E.C , M.G.G.P y M.A.D.L.C.H manifestaron referente a la eficacia del pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad no existe efectividad debido la medida de la sanción es prescriptible así como no es un requisito indispensable para la libertad de autor del delito coincidiendo con Campos (2019) que manifestó en relación de las normas especiales por abuso de autoridad que contienen vacíos legales referentes al uso de la fuerza o la medida de la fuerza empleada asimismo el delito por abuso de autoridad solo es frente a funcionario público dejando sin efecto al servidor público en consecuencia dejado los casos archivados por esta falta de precisiones dejando sin efecto no solo la responsabilidad penal si no también la responsabilidad civil del pago resarcitorio.

## V.- CONCLUSIONES

1. Que los actos que se atribuyen en los procesos por abuso de autoridad son acciones que no corresponde al desarrollo de función del agente del orden público señalando que son toda acción arbitraria contraria a los protocolos de acción o de las prerrogativas institucionales es decir que es el incorrecto uso del poder otorgado que concluyen con un proceso por la irregularidad del funcionamiento de la Administración Pública.
2. Que, el principio de legalidad en el ejercicio de las funciones de la Administración pública recae un vacío legal comprendiendo que las normas especiales no precisan el uso de la proporcional de la fuerza del mismo modo se entiende que no existe un protocolo de acción frente a cada situación de peligro por lo tanto no se garantizaría el principio de legalidad frente al ejercicio de la Administración pública.
3. Que, los bienes jurídicos tutelados vulnerados de manera reiterativa en los operativos policiales, así como las acciones irregulares del funcionamiento de la Administración Pública son los más relevantes de la Constitución Política del Perú la vida, la salud y la libertad, precisando que los ciudadanos víctimas del delito de abuso de autoridad en su gran porcentaje han sido lesionados de manera corporal hasta peligro de muerte o vulnerados su libertad con detenciones ilegales.
4. Que, las garantías procesales por el delito de abuso autoridad recaen en la desacreditación comprendiendo que la tutela judicial efectiva como pilar del justicia estaría siendo obstaculizado debido a que la noticia delictiva o la denuncia no es tomada o derivada a la instituciones correspondientes , asimismo se observa que la leyes no precisan, así también existen grandes vacíos legales tanto en latipicidad o la determinación del sujeto activo son diversas problemas jurídicos sin resolver por la cual no se evidencias garantías procesales señalando que incluso las sentencia carecen de principios de proporcionalidad y predictibilidad.

## VI.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda que en el desarrollo de actividad del operativo en curso se determine las acciones legales, así como también las sanciones administrativas y penales por exceso de la medida de la fuerza empleada, se sugiere actos de supervisión por personal capacitado responsable de los operativos, detenciones y acciones de contingencia.
- Se recomienda que se derogue o modifiquen las leyes y normas que carecen de precisión y ambigüedades que producen la problemática jurídica de colisionar con el principio de legalidad en las acciones del deber en el correcto funcionamiento de la administración pública asimismo se recomienda modificar el artículo 376<sup>o</sup> en ampliación de sujeto activo servidos y funcionario Público.
- Se recomienda sanciones y penas más severas cuando el delito de abuso de autoridad desenlaza con consecuencia de muerte, ese sentido se garantizaría en mayor amplitud los bienes jurídicos protegidos recogidos por la Constitución Política del Perú la vida, la salud y la libertad comprendiendo que la protección de la persona es el fin del estado.
- Se recomienda, la creación de un juzgado especializado en el delito de abuso de autoridad por agresión de los servidos o funcionarios públicos, se sugiere establecer la imprescriptibilidad de reparación civil para garantizar el pago resarcitorio, asimismo se pide a los jueces de la causa los criterios de predictibilidad y proporcionalidad razonabilidad como principios relevantes de la sentencia.

## REFERENCIAS

- Bustos J. (2017). Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Lima - Peru: GacetaJuridica.URL,  
[https://indaga.ual.es/discovery/fulldisplay/alma991000341859704991/34CBUA\\_UAL:VU1](https://indaga.ual.es/discovery/fulldisplay/alma991000341859704991/34CBUA_UAL:VU1)
- Cabanillas et al. (2017). La Inconstitucionalidad del Control de Identidad Policial Frente a la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Chiclayo, Periodo 2017 Ebscohost - revista de derecho Perú Ebscohost - revista de derecho Perú  
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5662>
- Candela, F. (2017). Mecanismos legales que promuevan y definan comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía, sin que se presente abuso de autoridad dentro del derecho policivo scielo-Revista de Derecho Penal y Criminología,<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/33323?mode=full>.
- Cayo, D. (2017). El actor civil en el delito de abuso de autoridad.Lima - Peru: Universidad César Vallejo.[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7468/Cayo\\_MDMpdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7468/Cayo_MDMpdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Cisneros,A.(2021).La prohibición de tratos inhumanos y degradantes en lasdetenciones policiales o de agentes del Estado en  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0122-98932019000300161](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932019000300161).

- Condezo, V. (2017). Violación a Los Derechos de los Administrados y Abuso de Autoridad del funcionario Público en La Dirección Regional De Educación De Huánuco – 2017  
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1269/CONDEZO%20CALERO%2C%20V%C3%ADcto%20Ra%C3%BAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Díaz, P. (2017). Aproximación cualitativa de la Psicología Policial en el ejercicio del profesional de policía. scielo - Revista. Mex. Sociol  
<http://revistas.sena.edu.co/index.php/rtyp/article/view/2328/2606>;
- Fernández J. (2017). Riesgo de Denuncia por el Delito de Abuso de Autoridad a Personal de la Policía Nacional del Perú en Cumplimiento de sus Funciones. Lima: Inca Garcilaso de la Vega.
- Fernández, C. (2019). El complejo papel de la violencia para sustentar o desafiar la autoridad policial en el Territorio Nacional,  
<https://doi.org/10.4000/rhj.2861>.
- Fernández, M., Paniagua, W., Contreras, J. A., Mejía, S. E., & Restrepo, E. (2017). Uso de la Fuerza Policial: ¿Efectividad o Abuso? Colombia: Universidad Santo Tomas.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7883794>
- García R. (2018). Instituciones De Derecho Procesal Penal. Lima – Perú Ediciones Studium.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/13391>
- García, H. (2017). Nuestro sistema proscribire el abuso de autoridad durante el estado de emergencia scielo - Derecho del Estado  
<https://laley.pe/art/9440/victor-garcia-toma-nuestro-sistema-proscribe-el-abuso-de-autoridad-durante-el-estado-de-emergencia>.



Grando et al. (2021). Abuso de autoridad en el Estado de Emergencia por la pandemia del (Covid-19) en el Perú, desde el enfoque de la Criminología Crítica, <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.105>.

Hernández R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2018). Metodología de la investigación México: México D.F.: McGraw-Hill. 705 p. [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)

Hernández, (2018). Metodología de la investigación (6ª ed.). México D.F.: McGrawHill. <https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hurtado, P. (2019). Responsabilidad y Culpabilidad. Lima, <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/11155>.

Izcara, S. (2018). Manual de investigación cualitativa. Revista Argumentos. (250), 7-239.bscohost -Rev.Derechoprivado [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20(1).pdf).

Laurence, H. (2010).la posición del "particular" en el delito de abuso de autoridad.URL: [http://aulavirtual.upsjb.edu.pe/Downloadfile/Docente/La-posicion-delparticular\[1\].pdf](http://aulavirtual.upsjb.edu.pe/Downloadfile/Docente/La-posicion-delparticular[1].pdf)

Mendoza, A. (2019) La responsabilidad de los funcionarios públicos.Recuperado:URL.<http://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/09resdf>

Mendoza, k. (2017). El Derecho Constitucional a la Indemnización por Errores Judiciales en los Procesos Penales y Detenciones Arbitrarias ¿Utopía O Realidad? Base Search - Maestría en Derecho con mención en Constitucional y Gobernabilidad <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7515>.

- Pariona, R. (2020). El delito de abuso de autoridad. Consideraciones dogmáticas y político criminales: Ebscohost - revista de derecho PERU,  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15585>.
- Polo, J. (2017). Riesgo de denuncia por el delito de abuso de autoridad a personal de la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones Ebscohost - Rev. Universidad Inca Garcilaso de la Vega,  
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1660>.
- Ramos, M. (2021) Limitaciones Al Ejercicio De La Violencia Policial en los supuestos de resistencia pasiva Ebscohost- Revista Human Rights Watch  
<https://www.proquest.com/docview/1518529530/79281A688D964D29PQ/5?accountid=37408>.
- Ruiz, S. (2017). Detención policial y uso de la fuerza: implicaciones jurídico-criminológicas Ebscohost - Rev. Universidad de Murcia  
<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=6&sid=f5047e793aa5488b898fdbc84f3b05b%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm c9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edstdx.10803.316787&db=edstdx>.
- Valdez, J. (2022). Análisis psicoanalítico del abuso de poder en un grupo de funcionarios del sistema de justicia peruano, Ebscohost - Revista de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires  
<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=10666023618c433d8e8f906b971cfd0d%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm c9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=146255729&db=a9h>.

# **ANEXOS**

## DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Dr. Marcos Gabriel Galán Pavia.

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación que tiene como objetivo: **reconocer el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad**, lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por la alumna **Lucero Sulca DeLa Cruz, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este**. Dicha participación consistirá en desarrollar el instrumento de recolección de datos mediante la “entrevista” de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres, Especialización, empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista que se realizara de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom, o cualquier plataforma virtual como Google met, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos, en cualquier caso, usted podrá interrumpirla grabación.
- De no ser posible realizar la entrevista por los medios indicados, la entrevista se remitirá a su correo personal o institucional según como usted lo determine.
- Siéntase libre de preguntar cualquier inquietud respecto a la investigación, antes o durante el desarrollo de la entrevista.

***Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.***



ESTUDIO JURIDICO G&S  
.....  
Marcos Gabriel Galán Pavia  
ABOGADO  
C.P. 9929

Firma

## **Entrevista**

**Título la investigación:** El accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad.

**Fecha:** 17 de octubre 2022 **hora:** 3:00 pm

**Lugar:** Estudio Jurídico G & S **Entrevistadora:** Lucero Sullca de la Cruz

**Entrevistado:** Marcos Gabriel Galán Paiva **Profesión:** Abogado

**Centro de labores:** Estudio Jurídico G & S

**Cargo:** Abogado Penalista

**1. ¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?**

en su mayoría, el personal policial se encuentra preparado para el enfrentamiento del crimen. no obstante, también se advierte que en su gran mayoría no actúan conforme a procedimientos preestablecidos. por ejemplo, el art. 205 del código procesal penal prevé la forma en cómo se debe realizar un control de identidad, sin embargo, este procedimiento en la realidad no se cumple, se evidencia de videos en redes sociales de como personal policial no otorga facilidades para la ubicación y exhibición de su DNI.

**2. ¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?**

si, por lo general la fuerza que se usa para hacer efectivo el principio de autoridad es proporcional con la resistencia presentada por el intervenido.

**3. ¿Considera usted que las acciones de intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?**

no, en su mayoría las intervenciones ciudadanas conllevan una agresión desmedida del detenido violentando su derecho a la presunción de inocencia, debido proceso y a la integridad física.

**4. ¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?**

sí, conforme a su artículo 169 la policía nacional del Perú no es deliberante

**5. ¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales porqué?**

no, en su mayoría son conforme a ley.

**6. ¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?**

en la mayoría de casos la policía respeta los derechos fundamentales de los intervenidos. sin embargo, por ejemplo, resulta extraño que en la mayoría de intervenciones que son televisadas por los noticieros la policía sospechosamente encuentre droga repartida en envoltorios o envases en las pertenencias de los investigados, los que pudieran llevar a presumir que además del ilícito por el cual fueron intervenidos también comercializaran droga, justo después de perpetrar el delito, lo cual no resulta coherente.

**7. ¿considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad? ¿por qué?**

todo proceso requiere un gasto en tiempo, esfuerzo y dinero debido a la burocracia lo cual desalienta a continuar con este tipo de procesos por los afectados o agraviados.

**8. ¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?**

sí, las partes gozan del derecho al debido proceso, a la debida motivación de las resoluciones judiciales y a las demás contenidas en el artículo 139 de la constitución del 1993.

**9. ¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad por qué? no, debido a que una vez que la parte agraviada obtiene en su victoria un resarcimiento económico a su favor se tiene que proseguir el proceso en vía de ejecución para que únicamente al final el resarcimiento económico sea eficaz.**

  
ESTUDIO JURÍDICO GUS  
GABRIEL ORTÍZ PARRA  
ABOGADO  
C.R.C. 9929


## DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Dr. Marco Antonio de la Cruz Huarcaya.

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación que tiene como objetivo: **reconocer el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad**, lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por la alumna **Lucero Sulca DeLa Cruz, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este**. Dicha participación consistirá en desarrollar el instrumento de recolección de datos mediante la “entrevista” de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres, Especialización, empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista que se realizara de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom, o cualquier plataforma virtual como Google meet, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos, en cualquier caso, usted podrá interrumpir la grabación.
- De no ser posible realizar la entrevista por los medios indicados, la entrevista se remitirá a su correo personal o institucional según como usted lo determine.
- Siéntase libre de preguntar cualquier inquietud respecto a la investigación, antes o durante el desarrollo de la entrevista.

***Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.***

  
MARGO ANTONIO, DE LA CRUZ HUARCAYA  
ABOGADO  
Reg. CAL 84960

**Título la Investigación:** el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad.

**fecha:** 18 de octubre 2022      **hora:** 1:00 pm

**lugar:** poder judicial

**entrevistadora:** lucero sullca de la cruz **entrevistado:** Marcos Antonio de la Cruz Huarcaya **profesión:** abogado

**centro de labores:** poder judicial

**cargo:** abogado penal

**1. ¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?**

Basado en mi experiencia y profesión , la policía nacional actúa de manera correcta de acuerdo a sus funciones y circunstancias , debemos comprender que no solo actúan por ser un funcionario público al servicio del estado y ciudadanía , sino porque es un deber y la actividad que desempeña es de riesgo , por la cual el efectivo policial no solo enfrenta el peligro si no también prevé la criminalidad en un país como el nuestro de un alto índice de inseguridad la policía nacional hace grandes esfuerzos con los recursos que tienen disponibles ,es por ellos que yo considero que sí , la policía actúa de manera responsable frente al delito y diligente en sus operativos que ayuda a prevenir la criminalidad sin embargo es el ciudadano que no comprende o colabora con el trabajo del funcionario del orden.

**2. ¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?**

Respecto al uso de la fuerza en las intervenciones policiales considero que no actúan correctamente en razón que desde que ya se usa la fuerza es una intervención que ha salido de control por la que el policía usa la medida de la fuerza para establecer el orden público, considero yo, que en esta circunstancia la policía nacional no está capacitada, que las instituciones no les da la instrucción constante de cómo deben enfrentar algunas circunstancias de peligro, por la que en mi opinión la policía no acciona de manera prudente en el momento de usar la fuerza.

**3. Considera usted que las acciones de intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?**

Sí, considero que sí, debido a que el policía si realiza actos contra la ley, es



denunciado en la inspectoría así mismo el ciudadano puede denunciar estos actos en la misma policía.

**4. ¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?**

Considero que las leyes especiales de la policía nacional del Perú exceden el control de la constitución, por lo que puedo observar que el estado excede otorgando poder para el ejercicio de sus funciones a la policía nacional.

**5. ¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales porque qué?**

Considero que no, que los operativos policiales son de naturaleza preventiva y rutinaria sin embargo los casos por denuncia policial son casos muy particulares muchos por desacato de autoridad.

**6. ¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?**

Considero que, si la policía actúa respetando los derechos fundamentales, en el sentido que las intervenciones son operativas de prevención criminal y el ciudadano debe apoyar en el trabajo de los efectivos policiales, aunque exista denuncias a policías por abuso de autoridad son de menor número y estos por que el ciudadano se opone a la labor policial.

**7. ¿Considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad por qué?**

Sí, considero que existen obstáculos , en el acceso a la justicia así mismo imprecisiones normativas que traen como consecuencia ineficacia de los procesos por abuso de autoridad , un ejemplo es el acceso a la justicia es porque las víctima por abuso de autoridad suele ser amenazada por sus agresor agente policial y las comisarias niegan a decepcionar las denuncias por este delito trayendo como consecuencia el truncamiento de este proceso , también un grave problema los vacíos legales como no existe un criterio uniforme para medir la sanción de reparación civil para este delito, así mismo el tipo penal de abuso de autoridad no señala al servidor público solo al funcionario público, entre otros dilemas jurídicos frente este delito que hasta ahora no se han llegado a resolver.

**8. ¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?**

Considero que no existen garantías óptimas en los procesos por el delito de abuso de autoridad en razón de que el agente policial puede ser protegido por la ley de protección policial que excluye a los policías de las medidas cautelares como la prisión preventiva y detención preliminar en el cumplimiento de su deber, así mismo la interpretación del uso de la razonabilidad está a favor del policía, esoy existen

múltiples mecanismos legales que benefician al agente policial.

**9. ¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad por qué?**

Considero que no, la reparación civil que deriva por el daño causa a una víctima es prescriptible disminuyendo la seguridad de su efectividad en el pago, también no es un requisito indispensable para la libertad del autor del delito.



MARCO ANTONIO, DE LA CRUZ HUARCAYA  
ABOGADO  
Reg. CAL 84960

## DECLARACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

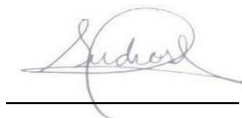
**Señor Sub-Oficial de la Policía Nacional del Perú:** Vladimirespíritu calderón.

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación que tiene como objetivo:

**reconocer el accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad**, lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por la alumna **Lucero Sulca DeLa Cruz, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este**. Dicha participación consistirá en desarrollar el instrumento de recolección de datos mediante la “entrevista” de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres, Especialización, empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista que se realizara de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom, o cualquier plataforma virtual como Google met, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos, en cualquier caso, usted podrá interrumpir la grabación.
- De no ser posible realizar la entrevista por los medios indicados, la entrevista se remitirá a su correo personal o institucional según como usted lo determine.
- Siéntase libre de preguntar cualquier inquietud respecto a la investigación, antes o durante el desarrollo de la entrevista.

***Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.***



---

**Titulo la Investigación:** El accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad.

**Fecha:** 17 de octubre 2022

**hora:** 5:00PM

**Lugar:** Escuadrón de Emergencia - callao **Entrevistadora:** lucero sullca de la cruz

**Entrevistado:** Vladimir Espiritu Calderón **Profesión:** Policía

**1. ¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?**

Si, considero que, si estamos preparados para accionar ante cualquier intervención o evento que pueda suceder, cabe precisar que en el Perú existen formas de protección hacia los detenidos en comisarías respetando sus derechos.

**2. ¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?**

Si, porque actuamos en cumplimiento de nuestra función al momento de intervenir las medidas que se toma es proporcional o de acuerdo al hecho ocurrido. Según la ley 31012 que señala sobre la proporcionalidad empleada para las acciones de intervención preventiva.

**3. ¿intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?**

Si, se respetan los derechos humanos, trabajamos respetando las leyes y basado a nuestro reglamento de la policía nacional.

**4. ¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?**

Considero que la policía nacional del Perú si respeta los derechos fundamentales en sus operativos.

**5. ¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales ¿porqué?**

Considero que no cometo el delito de abuso de autoridad ya que somos personas preparadas para hacer uso de nuestra función de manera legal y acorde a ley respetando los derechos de los ciudadanos.

**6. ¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?**

Si, como vuelvo a repetir los efectivos policiales en los operativos, estamos capacitados para el manejo de las intervenciones de los ciudadanos, asimismo muchas veces los intervenidos hacen resistencia a la autoridad y en ese sentido se toma medidas de acuerdo a la situación respetando los derechos fundamentales.

**7. ¿Considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad? ¿Por qué?**

Si, considero que si existe obstáculos porque no permiten ingresar tu denuncia y te amenazan los mismos efectivos policiales.

**8. ¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?**

Considero que si, existen garantías en los procesos por el delito de abuso de autoridad.

**9. ¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad, por qué?**

No, porque si el proceso se archiva no existe nada que te garantice la reparación civil por el daño que te causan.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Richard", with a large loop at the end of the name.

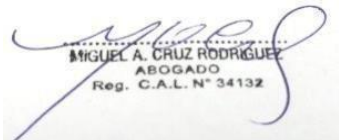
**ERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

Nº	Subcategorías /ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		S i	No	S i	N o	S i	N o	
	<b>Categoría 1: El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial</b>							
1	¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?					<b>X</b>		
2	¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?					<b>X</b>		
3	¿Considera usted que las acciones de intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?					<b>X</b>		
	<b>CATEGORIA 2.- El abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales</b>					<b>X</b>		
4	¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?					<b>X</b>		
5	¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales por qué?					<b>X</b>		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia en el proyecto de investigación.**

Opinión de aplicabilidad: **X** [Aplicable ]      Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Miguel Ángel Cruz Rodríguez. Especialidad del validador:



MIGUEL A. CRUZ RODRIGUEZ  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 34132

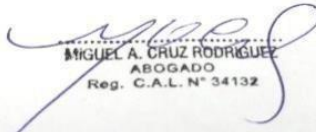
**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO.**

		Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?					X		
	<b>Categoría 3.- Las garantías procesales en el proceso penal</b>					X		
7	¿Considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad por qué?					X		
8	¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?					X		
9	¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad por qué?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: aplicable  No aplicable  Aplicable después de corregir [ ] Apellidos y nombres del juez validador: Miguel Ángel Cruz Rodríguez

Especialidad del validador: Procesal constitucional

  
 MIGUEL A. CRUZ RODRIGUEZ  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. N° 34132

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

Nº	Subcategorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Categoría 1: El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial</b>							
1	¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?					X		
2	¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?					X		
3	¿Considera usted que las acciones de intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?					X		
	<b>CATEGORIA 2.- El abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales</b>					X		
4	¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?					X		
5	¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales por qué?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ ]       Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. MARTIN ESTEBAN VALDIVIA COTRINA





**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO.**

		Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?							
	<b>Categoría 3.- Las garantías procesales en el proceso penal</b>					X		
7	¿Considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad por qué?					X		
8	¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?					X		
9	¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad por qué?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:  No aplicable [ ]     
  Aplicable después de corregir [ ]     
  No aplicable [ ] Apellidos y nombres del juez validador. Dr. MARTIN ESTEBAN VALDIVIA COTRINA




CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nº	Subcategorías/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Categoría 1: El principio de legalidad en el ejercicio de la función policial</b>							
1	¿Considera usted que el funcionario del orden público, policía nacional del Perú actúa de manera diligente, legal y sin arbitrariedad en las acciones de intervención ciudadana?					X		
2	¿Considera usted que el efectivo policial en las intervenciones ciudadanas utiliza de manera proporcional el uso de la fuerza en el cumplimiento de su deber?					X		
3	¿Considera usted que las acciones de intervención ciudadana se realizan con el respeto de los derechos humanos?					X		
	<b>CATEGORIA 2.- El abuso de autoridad frente a los derechos fundamentales</b>					X		
4	¿Considera usted que la policía nacional que es la fuerza del estado para el control interno y seguridad ciudadana es debidamente controlada por la constitución política del Perú?					X		
5	¿Considera usted que se comenten abuso de autoridad en las intervenciones policiales por qué?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia en el proyecto de investigación.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable            Aplicable después de corregir [ ]

  
 Manuel Moses Valdivia Cortina  
 ABOGADO  
 CAL. 20874

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO.**

		S i	No	S i	No	S i	No	
6	¿Considera usted que la policía nacional del Perú actúa en las intervenciones del orden público respetando los derechos fundamentales?					X	X	
<b>Categoría 3.- Las garantías procesales en el proceso penal</b>								
7	¿Considera usted que existen obstáculos e impedimentos en los procesos por abuso de autoridad por qué?					X		
8	¿Considera usted que existen garantías procesales en los procesos por el delito abuso de autoridad?					X		
9	¿Considera usted que es eficaz el pago resarcitorio de la reparación civil en los procesos por el delito de abuso de autoridad por qué?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia en el proyecto de investigación.

Opinión de aplicabilidad:  
y nombres



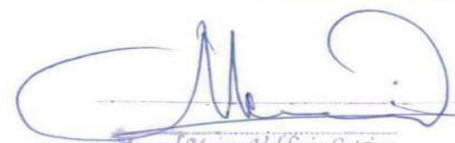
aplicable [ ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ] Apellidos

del juez validador. MANUEL MOISES VALDIVIA COTRINA

Especialidad del validador: Penal

  
 Manuel Moises Valdivia Cotrina  
 ABOGADO  
 CAL. 20873



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "El accionar de la función policial en los procesos penales frente al delito de abuso de autoridad", cuyo autor es SULLCA DE LA CRUZ LUCERO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PALOMINO GONZALES LUTGARDA <b>DNI:</b> 22422843 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 09-12-2022 20:39:10

Código documento Trilce: TRI - 0480867